

OFICIO CIRCULAR. N° : 98-2026-00005

ANT. : Decreto N° 144 Exento, de fecha 12.05.2026 (D.O. 13.05.2026) del Ministerio de Hacienda.

MAT. : Comunica Impuestos o Créditos Fiscales ley N° 18.502 y N° 20.765.

Valparaíso, 13 de mayo de 2026

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE: LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS**

Según lo instruido en la ley N° 20.765, comunico los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes N° 18.502 y N° 20.765, de conformidad al decreto de precios de referencia respectivo, del Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765, y el decreto exento N° 144, de 12.05.2026 (D.O. 13.05.2026) del Ministerio de Hacienda.

Vigencia a contar del día jueves 14.05.2026 al miércoles 20.05.2026

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Especifico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-1,4223	4,5777
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-1,3805	4,6195
Petróleo Diésel (en UTM/m³)	1,5000	0,0355	1,5355
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	-0,6412	0,7588
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	-0,9743	0,9557

Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y corresponden al período del día jueves 14.05.2026 al miércoles 20.05.2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765.

Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante oficio circular N° 196, de 03.10.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Saluda atentamente a Uds.,

Distribución:
Aduanas Arica/Punta Arenas



**LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y
FRANQUICIAS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto 144 exento - 12.05.2026	Digital	Ver		

Distribución:

- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

c.c:

- CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G. -
- ANAGENA A.G. -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=20490904&hash=ee905>